DECANATO
RESOLUCIÓN DEL 07 DE abril DE 2016 N° 2
SAN LORENZO, 07 DE abril DE 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 1/2016 ADREFERENDUM "PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"

VISTO: El Memorándum de la Dirección Administrativa en la que remite el informe N° 4/2016 del Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa, en la misma se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 1/2016 "Provisión de Agua Mineral sin Gas para uso de la Institución – Adreferendum".

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación, para los procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz y el Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, creada por Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del 8 de febrero de 2016 N° 20. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada a la Institución.

Que, el legajo del referido informe final cita la cobertura presupuestaria para la obligación y el pago por los servicios a realizarse se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°784 del 06 de Abril de 2016. Objeto del Gasto 280- Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios, fuente de financiamiento 30- Recursos Institucionales. El monto total programado para los citados servicios es por valor de G. 44.000.000, para el año 2016 corresponde por valor de G. 24.000.000 (veinticuatro millones) realizada Ad referéndum, por tal motivo el presupuesto se encuentra sujeto a la aprobación de presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y el correspondiente al ejercicio 2017 por valor de G. 20.000.000 (veinte millones) que se encuentran supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017.

Que, de conformidad a la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la contratación Directa N° 2/2016 "Provisión de Agua Mineral sin gas para uso de la Institución", en el Portal de Contrataciones, desde el 25 de enero al 01 de febrero de 2016. El número de ID es el 302174 y el número del expediente virtual es el 429574 así mismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas:

a- Líquidos Minerales – LIQMIN SACIA

Que, se llevado a cabo el acto de apertura de sobres y la verificación de ofertas, siendo las 14:30 del lunes 1 de febrero de 2016, con la presentación de la oferta de la firma Docunet S.A.
Se preparó un Acta de apertura de Sobres del referido acto, de acuerdo a lo indicado en la Ley 205/03 "De Contrataciones Públicas", estén documento está suscrito por los participantes del acto de apertura registrado como Acta de Apertura N° 04/2016; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.----------

Análisis y evaluación de la oferta

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales: ----------

DECANATO
RESOLUCIÓN DEL 07 DE abril DE 2016 Nº 2
SAN LORENZO, 07 DE abril DE 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 1/2016 ADREFERENDUM "PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
	Docunet S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

En el Articulo 34 inc. C establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, e podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debido en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación
Una vez realizado el análisis del cumplimiento de la experiencia, se concluye, que la firma LIQMIN SACIA, cumple con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1° Adjudicar, en base a la recomendación del Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa N° 1/2016 "Provisión de Agua Mineral sin Gas para Casa Matriz y el Centro de Adiestramiento en Servicios", Adreferendum a la Firma LIQMIN SACIA.
En la reglamentación general emitida por el organismo de control que ampara lo actuado por la convocante, sumada a la necesidad de contar con los servicios, se considera prudente recomendar la adjudicación de la Contratación Directa "Provisión de Agua Mineral sin Gas para Casa Matriz y el Centro de Adiestramiento en Servicios" a la firma LIQMIN SACIA., basándose en el supuesto indicado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en forma plurianual, y el artículo 34 de la Ley N° 2015-03,

DECANATO
RESOLUCIÓN DEL 07 DE abril DE 2016 Nº 2
SAN LORENZO, 07 DE abril DE 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 1/2016 ADREFERENDUM "PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO"

donde establece que al no contar con lo requerido de tres ofertas, se procede a adjudicar la única oferta recibida bajo responsabilidad de la máxima autoridad de organismo, de la institución, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas

Art. 2° Imputar los gastos al Sub Grupo 280 Otros Servicios en general con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.----------

Art. 3° Comunicar y archivar.----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario General

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hugo Marcial Checo Báez
Decano